



servicios a la ciudadanía
instituciones penitenciarias sae

sector de la administración
general del estado
sección estatal de
instituciones penitenciarias

La Administración paralizará los ceses y reincorporará a los aprobados del proceso de estabilización del Cuerpo de Ayudantes de IIPP.

Después de que CCOO elevara, el pasado 30 de marzo de 2022, la queja a Función Pública por los ceses en el puesto de trabajo al personal interino del Cuerpo de Ayudantes de IIPP que ha superado el proceso de estabilización, **la Administración se compromete con CCOO a solucionar el problema y garantizar la continuidad en la Administración Penitenciaria hasta que finalicen el período de prácticas los 14 aspirantes que también aprobaron el proceso de estabilización pero tienen que realizar obligatoriamente el período de prácticas.**

Función Pública ha trasladado unas orientaciones a la Secretaría General de IIPP para ordenar las diferentes situaciones administrativas que ha generado el proceso de estabilización del Cuerpo de Ayudantes de IIPP, donde hay 127 funcionarios y funcionarias interinas, que parten de una situación de abuso de la temporalidad pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de IIPP, que han aprobado el proceso de estabilización y no tienen que hacer ni el curso selectivo ni el período de prácticas, mientras que hay otros 14 aspirantes más, que habiendo aprobado el mismo proceso de estabilización, sí tienen que realizar el curso selectivo y el período de prácticas.

A partir de mañana, miércoles la Secretaría General de IIPP dará las instrucciones a los centros penitenciarios para garantizar la continuidad en la prestación del servicio en la administración penitenciaria, del personal que ya ha sido cesado, y hasta que finalice el periodo de prácticas, del personal que está obligado a realizarlo.

CCOO hemos pedido la convocatoria de la mesa delegada de IIPP para que nos informen sobre las medidas concretas que se van a tomar. Estaremos vigilando que **no se perjudiquen los derechos económicos y administrativos de nuestro personal interino**, que parte de una situación de abuso de la temporalidad y que ha aprobado el proceso de estabilización, **defendiendo que los derechos que les corresponden se retrotraigan a la fecha en la que aprobaron el proceso selectivo de estabilización.**

Desde CCOO defendemos que se protejan los derechos de conciliación de vida familiar y laboral y que se busquen soluciones para el personal funcionario que siendo cesado hace semanas ya no tiene la vivienda alquilada.

Desde CCOO lo tenemos muy claro, **la Administración convocante del proceso de estabilización del Cuerpo de Ayudantes de IIPP no puede ir en contra de sus propias bases y resoluciones aprobadas** derivadas de este proceso selectivo, primero porque no son actos de gravamen y segundo porque las bases de la convocatoria son firmes, consentidas y vinculantes para las partes, tanto para la propia Administración como para los aspirantes que se han presentado al proceso de estabilización.

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 915 301 556

www.prisiones.ccoo.es

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

[@CCOO_Prisiones](https://www.instagram.com/CCOO_Prisiones)

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

Presupuestos Generales del Estado 2018

¡VAMOS

A RECUPERAR

LO ARREBATADO!

#RecuperarloArrebatado

CCOO
área pública

- Derechos laborales
- Empleo público
- Poder adquisitivo



servicios a la ciudadanía
instituciones penitenciarias sae

sector de la administración
general del estado
sección estatal de
instituciones penitenciarias

Además la numerosa jurisprudencia y doctrina que hay del Tribunal de Justicia Europeo va en la dirección de sancionar el abuso de la temporalidad y garantizar la permanencia en la Administración dónde se ha producido el fraude de ley en la contratación de personal interino para cubrir necesidades de servicio estructurales.

Los últimos pronunciamientos del Tribunal de Justicia Europeo han sido reconocer un status de "*funcionario indefinido no fijo*", que no existe en nuestro ordenamiento jurídico, pero que nuestro Tribunal Supremo se ha encargado de reinterpretar para adaptarlo a nuestra normativa sin perder la finalidad que busca la Justicia Europea, y que no es otra **que garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del personal interino que ha aprobado el proceso de estabilización** y que ha pedido plaza ofertada por la Administración como primer destino de carrera.

Por todo esto, **CCOO considera ILEGAL los ceses a este personal**, se está contraviniendo la nueva Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de reducción del empleo temporal, pero también la doctrina y jurisprudencia del TJUE y del Tribunal Supremo.

Este sindicato seguirá actuando con responsabilidad y continuará asistiendo a las mesas de negociación para defender los derechos del personal penitenciario a través de la negociación colectiva.

En Madrid, a 12 de abril de 2022.

Sección Estatal de CCOO en IIPP

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 915 301 556

www.prisiones.ccoo.es

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

[@CCOO_Prisiones](https://twitter.com/CCOO_Prisiones)

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

Presupuestos Generales del Estado 2018

¡VAMOS

A RECUPERAR

LO ARREBATADO! #RecuperarloArrebatado

- Derechos laborales
- Empleo público
- Poder adquisitivo

CCOO
área pública